

LOS PARADOS SIN AYUDA PODRÁN COBRAR SU FONDO DE PENSIONES

El Gobierno cambia la norma que fijaba un año de espera

Í. DE B. - Madrid - 24/08/2009

España se alinea con algunos países europeos en cuanto a los planes de pensiones. El Consejo de Ministros aprobó la modificación del reglamento de planes y fondos de pensiones para que **los desempleados que no cuenten con ninguna prestación**, bien por haberla agotado o por no tener derecho a ella, **puedan rescatarlos** inmediatamente.

La vicepresidenta primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, explicó en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros que el Ejecutivo ha tomado esta medida **"para favorecer el poder adquisitivo de las personas desempleadas que hayan invertido en estos planes de pensiones"**.

Hasta ahora, para que un parado, participe del fondo de pensiones, pueda rescatarlo, tiene que estar un periodo mínimo continuado de **12 meses en desempleo**, además de hallarse **inscrito como demandante y no tener derecho o haber agotado la prestación contributiva**. En el caso de los autónomos la situación es similar. La reforma afectará a todos.

En España hay unos ocho millones de personas con fondos de pensiones privados, aunque el número de cuentas de partícipes asciende a **10,3 millones**, según los datos de la patronal del sector, Inverco. Esta diferencia se debe a que **algunas personas tienen fondos en diferentes entidades**.

Inverco ha participado con la Administración en la elaboración de la reforma desde febrero pasado. En su opinión, la **medida es positiva**, porque transmitirá la imagen de liquidez que no tienen ahora estos fondos y puede ser un atractivo para los clientes.

El nuevo reglamento establece que **nunca se puede cobrar el paro y, a la vez, recuperar la pensión**. Así, los que tienen derecho a paro por más de 12 meses tendrán que agotarlo antes de recuperar sus ahorros. **Ha quedado fuera la posibilidad de que se puedan recuperar las pensiones de cónyuges o familiares en línea ascendente o descendente para evitar abusos**.

La medida tendrá efectos inmediatos en los fondos individuales, que son la mayoría, con **8,37 millones de partícipes**. Basta sólo con que la gestora del banco o caja comunique el cambio. Sin embargo, en los sistemas de empresa, debe ser la comisión gestora (donde están empresarios y trabajadores) la que se adapte a la reforma. Lo mismo ocurre con los sistemas asociados, que pertenecen a colectivos o sindicatos.